



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ANÁLISIS DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR CAMBIO DE RÉGIMEN  
GENERAL A RÉGIMEN DEL IMPUESTO ÚNICO POR ACTIVIDADES  
AGROPECUARIAS CON PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2022, EN  
LA EMPRESA EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA.**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PARA OBTENCIÓN DE LA MAESTRÍA EN  
GERENCIA TRIBUTARIA**

**Profesor Guía:** Juan Unapanta.

**Autores:** Pablo Muñoz M.

Karina Tabarez M.

Año

2023

## Introducción

La administración tributaria a través de los años ha buscado el cumplimiento del pago de impuestos, a las rentas o ingresos que tienen los contribuyentes en el país. La administración tributaria por medio del ente de control conocido como Servicio de Rentas Internas (SRI), ha trabajado para evitar la evasión y elusión de los impuestos, también este ente es el principal recaudador de recursos económicos para el estado.

La administración tributaria siempre trata de establecer leyes equitativas para todos los sectores productivos, dichas leyes buscan simplificar el tratamiento de impuestos, impulsar la inversión nacional o extranjera mediante la implementación de incentivos tributarios, deducciones adicionales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que impongan las normas para que el contribuyente aplique el beneficio del incentivo o de la deducción adicional. Desde el año 2011 se implementó el impuesto único para los productores de Banano, dicho impuesto único aplica a comercializadores locales y exportadores, cuando se comercializa localmente el impuesto único aplica mediante una tabla que estipula en la ley tributaria, para los exportadores de este bien aplican un impuesto del 3% sobre el precio FOB. En el año 2019, para incentivar la inversión en el sector agropecuario, la administración tributaria en el Artículo 27.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno se incluyó al impuesto único a los productores agrícolas y pecuarios.

Por la inclusión al sector agrícola y pecuario al impuesto único, es importante que los contribuyentes realicen el análisis de si conviene el permanecer en un régimen normal o realizar el cambio de régimen al impuesto único, mediante una planificación tributaria los sujetos pasivos pueden beneficiarse del régimen especial, para eso es importante evaluar los impactos tributarios, económicos, financiero.

## Resumen

La empresa EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA. está domiciliada en la ciudad de Quito - Ecuador, se constituyó el 30 de junio del año 1994, su objeto o actividad económica es la producción y la comercialización de una gran variedad de plantas, durante el tiempo de experiencia la empresa también ha sacado al mercado abonos y tierras tratadas para la germinación de plantas.

A partir del año 2019 la Ley de Régimen Tributario Interno incluyó al sector agropecuario a los productores agrícola y pecuarios, dicha inclusión permite que los contribuyentes que pertenezcan a este sector se beneficien con un régimen de imposición especial, régimen de impuesto único, la empresa desea realizar el análisis para sustentar si es o no conveniente el cambio de régimen ya que ellos por el momento pertenecen al régimen general.

Durante planificación tributaria, se realizó un levantamiento de información para poder constatar si la empresa EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA. cumplía con los requerimientos que la norma solicita para beneficiarse del régimen especial, el resultado que nos arrojó dicho análisis fue que la empresa si cumple con los requisitos, el segundo paso fue la valoración de los beneficios del cambio de régimen, para la valoración se tomó en cuenta los impactos en flujos de caja, tributarios, económicos, financieros.

El tercer paso y más importante fue realizar la asignación de responsabilidades, ya que una vez realizado el estudio la junta debe tomar la decisión de permanecer en el régimen general pagando una tasa del 25% de su utilidad o empezar con el cambio de régimen especial del impuesto único, pagando de acuerdo a la tabla progresiva impuesta en la Ley de Régimen Tributario Interno.

## **Abstract**

EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA. is a company located in Quito-Ecuador. It was established on 30 June, 1994. The production and commercialization of a huge variety of plants is the main economic activity. The years of experience has allowed the company to carry into the market fertilisers and sludge-treated lands for germination of lands.

Since the year of 2019, the Internal Tax Regime Law included the agricultural and livestock producers in the agricultural sector. This inclusion allowed taxpayers, which are part of the agricultural sector, to benefit of a special tax arrangement, called “Single Tax System”. The company wants to do a cost/benefit analysis of a possible tax system change since they currently are part of a system called “General System”.

During the tax planning, an information-collecting process was made in order to verify if the company EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA. qualifies for the “Single Tax System”. The second step was to value the benefits of this regimen change, it was necessary to consider the impact of tax, economic and financial cash flows.

The last and most important step was to define responsibilities, since the shareholders meeting has to make the decision of continuing in the “General System”, paying 25% of income tax, or changing to the “Single Tax Special System”, paying the income tax according to a progressive table established by the Internal Tax Regime Law.

## Índice general

Introducción.....	2
Resumen.....	3
Abstract.....	4
Índice De Tablas .....	7
Índice de gráficos .....	7
1 Análisis De Los Entornos .....	8
1.1 Macro Entorno.....	8
1.1.1 Ámbito Político.....	8
1.1.1.1 Ley Orgánica De Simplificación Y Progresividad Tributaria .....	9
1.1.1.2 La Ley De Desarrollo Económico Y Sostenibilidad Fiscal .....	9
1.1.2 Ámbito Económico .....	9
1.1.3 Ámbito Social.....	11
1.1.4 Ámbito Tecnológico.....	12
1.2 Micro Entorno.....	12
1.2.1 Poder De Negociación De Los Clientes .....	12
1.2.2 Poder De Negociación De Los Proveedores .....	13
1.2.3 Riesgo De Nuevos Competidores .....	14
1.2.4 Amenaza De Posibles Productos Sustitutos .....	14
1.2.5 Rivalidad Entre Competidores Existentes .....	15
2 Situación Inicial .....	16

3	Identificación Del Problema .....	17
3.1	Objetivos .....	17
3.1.1	Objetivo general.....	17
3.1.2	Objetivo específico.....	17
3.2	Hipótesis .....	18
4	Metodología De La Investigación .....	19
4.1	Marco teórico .....	19
4.1.1	Impuesto a la Renta Único por Actividades Agropecuarias .....	21
4.2	Enfoque metodológico.....	24
4.2.1	Identificación de variables .....	24
4.2.2	Tipo de Investigación .....	24
4.2.3	Instrumentos De Recolección De Datos.....	25
4.2.4	Población y sujetos .....	25
5	Evaluación De Riesgos Y Beneficios – Comparación De Régimenes.....	26
6	Selección De Propuesta De Planificación Tributaria.....	33
7	Conclusiones Y Recomendaciones .....	37
7.1	Conclusiones.....	37
7.2	Recomendaciones.....	38
8	Bibliografía .....	39

## Índice de tablas

Tabla 1. Inflación Ecuador 2022 .....	10
Tabla 2. Intereses Banca Pública y Privada .....	10
Tabla 3. Distribución de ventas de la empresa Equipos De Control CIA. LTDA.....	13
Tabla 4. Tabla Del Impuesto A La Renta Personas Naturales .....	20
Tabla 5. Tabla Del Impuesto A La Renta Régimen Rimpe Emprendedores.....	21
Tabla 6. Tabla del Impuesto a la Renta Impuesto a la Renta Único Actividades Agropecuarias (Producción y comercialización local).....	21
Tabla 7. Tabla del Impuesto a la Renta Impuesto a la Renta Único Actividades Agropecuarias (Exportación).....	21
Tabla 8. Estado De Situación Financiera.....	26
Tabla 9. Estados De Resultados Integral.....	27
Tabla 10. Conciliación Tributaria Régimen General.....	28
Tabla 11. Retenciones asumidas.....	29
Tabla 12. Gastos De Implementación.....	30
Tabla 13. Comparación Beneficios Tributarios .....	31
Tabla 14. Diferencia Impositiva .....	33

## Índice de gráficos

Gráfico 1. Indicador de Pleno empleo y desempleo.....	11
---	----

## 1 Análisis de los entornos

### 1.1 Macro entorno

En la actualidad los países en vías de desarrollo atraviesan por una serie de obstáculos y oportunidades, entre los que podemos destacar los económicos, sociales, políticos, tecnológicos, ambientales y demográficos; son factores que afectan directamente a la operatividad de las empresas.

En el Ecuador estos últimos años, los gobiernos de turno han tratado de dar prioridad a los sectores vulnerables, como el sector agropecuario, por ese motivo el gobierno desde el año 2019 a través de la normativa tributaria ha buscado de incentivar a la inversión en dicho sector, por estas razones es necesario analizar las fuerzas macro económicas que afectan a la empresa Equipos de Control Cía. Ltda.

#### 1.1.1 *Ámbito político*

Los gobiernos cada año presentan varios desafíos en el ámbito político para el Ecuador, uno de los principales desafíos es poder establecer reformas estructurales de fondo por encima de la divergencia entre el Presidente y la Asamblea Nacional.

Adicionalmente, es importante acotar que el sector agropecuario, al ser una parte vulnerable de la economía del país, es la porción de la sociedad más afectadas cuando no tienen el correspondiente incentivo para invertir, control de precios, debido a que la gran mayoría de las personas que se encuentran en el sector son gente pobre que vive el día, día.

En el ámbito tributario, la Administración Tributaria implementa cada año mejoras en sus procesos de recaudación de impuestos y control. Los cambios en la legislación más recientes y relevantes que continúan vigentes, se sintetizan en dos normas legales: la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria y la Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, entre los principales cambios que tienen impacto en el presente proyecto son:

### 1.1.1.1 Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria

- Cambios en el régimen de agentes de retención.
- Eliminación del anticipo del impuesto a la renta.
- Creación del impuesto a la Renta Único Agropecuario.
- Incentivos y beneficios para la inversión, producción y empleo.
- Rendimientos depósitos a plazo fijo.

### 1.1.1.2 Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal

- Creación del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares.
- Nuevo esquema de gastos personales.
- Nuevos gastos deducibles.
- Incentivo al desarrollo de nuevas inversiones.
- Reformas al IVA e ICE.
- Contribuciones temporales.
- Regulaciones de activos en el exterior.

(Bolsa de Quito, 2021)

(Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, 2019)

(Ley de desarrollo económico y sostenibilidad fiscal, 29 de noviembre 2021)

### 1.1.2 *Ámbito económico*

El crecimiento de las tasas de interés a nivel global, debido principalmente a la coyuntura actual que incluye el aumento acelerado de la inflación de Estados Unidos y el resto del mundo, el conflicto entre Rusia y Ucrania y la demanda postpandemia. Los bancos más importantes a nivel mundial establecen estrategias de aumentar las tasas para frenar la inflación. Estas decisiones dificultan el financiamiento internacional del gobierno ecuatoriano y de la empresa privada.

**Tabla 1.** Inflación Ecuador 2022

Inflación	Octubre 2022	Noviembre 2022
Anual	4.02%	3.64%
Mensual	0.12%	-0.01%
Acumulada	3.58%	3.57%

Fuente: Banco Central del Ecuador

**Tabla 2.** Intereses banca pública y privada

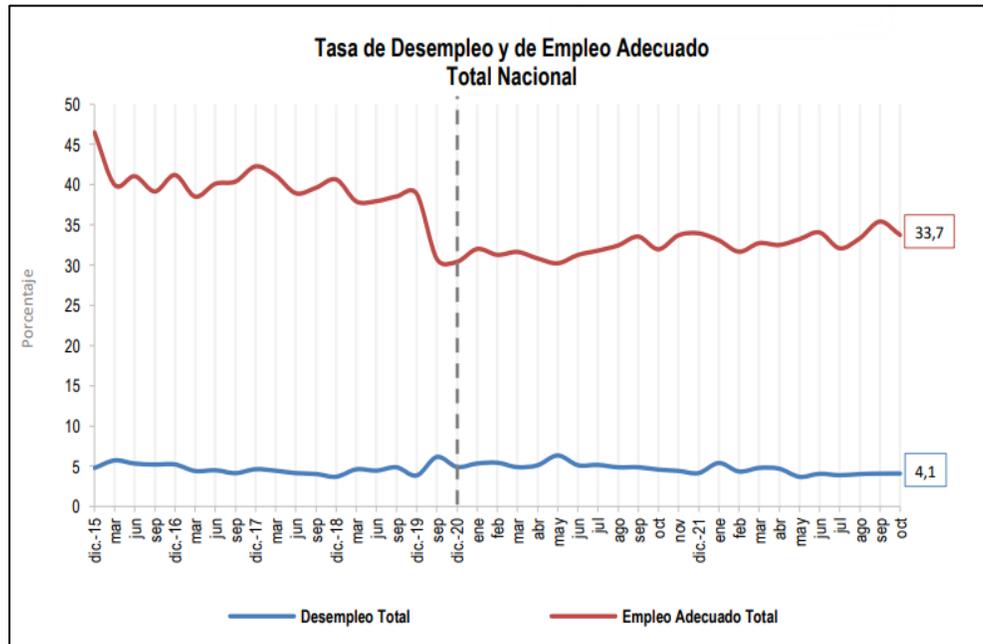
Tasas de Interés: Sector Financiero Público, Privado y de la Economía Popular Y Solidaria (Segmento 1 y Mutualista) (1) (2)	Noviembre 2022	Diciembre 2022
Activa referencial productivo corporativo	8.49%	8.48%
Activa referencial productivo empresarial	9.61%	9.50%
Activa referencial productivo PYMES	10.24%	10.23%
Activa referencial consumo	16.09%	16.08%

Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2022)

De acuerdo a cifras del Banco Central del Ecuador, la economía del país creció 1,7% durante el segundo trimestre del año 2022, en relación al mismo periodo del año 2021. Dicho aumento se debe principalmente al incremento del consumo de los hogares (4,9%), de la inversión (3,1%) y el gasto del gobierno (2,4%).

En cuanto al empleo en el Ecuador, según las cifras del Banco Central del Ecuador, la tasa de desempleo a octubre del año 2022 se ubica en 4,09%, con 0,48 puntos porcentuales menos que el mismo periodo del 2021, mientras que, la tasa de empleo adecuado o pleno en 33,74%; mejorando 1,78 puntos porcentuales en relación con el mismo periodo del año 2021. Lo que refleja una leve mejora en el ámbito de empleo y desempleo a nivel nacional.

**Gráfico 1.** Indicador de pleno empleo y desempleo



(Banco Central del Ecuador, 2022)

### 1.1.3 *Ámbito social*

En Ecuador, el sector agropecuario es de gran importancia para la economía, al ser un sector primordial para la satisfacción de necesidades básicas, ya que produce el 95% de bienes alimenticios consumidos en el país, es generadora de fuentes de trabajo en el sector rural, lo cual, ayuda a eliminar la pobreza en el campo, los productores cada vez tienen mayor demanda de productos en el exterior, entre los productos con mayor demanda en el extranjero son con el 80% de las Unidades de Producción Agropecuaria (UPAS) de cacao y 93% de café, respectivamente. (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2021)

A escala nacional el 30,4% de las personas se encuentra trabajando en el sector de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca. Además, el 69,8% de la población rural tienen una fuente de ingresos del sector agropecuario, (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2021)

Por estas razones, el Gobierno Nacional se ha establecido como prioridad el fortalecimiento de este sector mediante reformas e incentivos direccionados a impulsar su desarrollo.

#### **1.1.4 *Ámbito tecnológico***

La tecnología y la globalización avanzan a grandes pasos y han modificado el estilo de vida y los mercados a nivel global, incluso llegando a ser parte de sectores rurales. En el caso del sector agropecuario, se puede decir que la tecnología está ayudando a mejorar la economía, la calidad de vida, de la mano de proyectos ambientales permiten reducir costos y mejorar la producción.

Es primordial considerar el impacto tecnológico en una empresa del sector agropecuario, ya que hoy en día quienes no se adaptan a las nuevas tecnologías quedan un paso al costado en temas de competitividad en el mercado. Es así, por ejemplo, la tecnología puede ayudar en la producción de semillas de plantas con mejores estándares, tratamientos tecnológicos para las postcosechas, la utilización de drones y sensores que permitan el estudio del suelo. Los beneficios de la tecnología en el sector agropecuario son múltiples.

Los factores externos analizados, que comprende los ámbitos económico, político, social y tecnológico, tendrán un impacto en la empresa EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA., dichos impactos generarán desafíos y también oportunidades que deberá asumir la operación de la empresa y ser considerados para el objetivo del presente proyecto.

## **1.2 Micro entorno**

### **1.2.1 *Poder de negociación de los clientes***

- La empresa EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA. concentra la mayor cantidad de sus clientes en las cadenas de grandes supermercados del país, en donde se comercializa variedad de sus plantas, así como grandes y pequeños productores a los que se suministra de abonos y tierras tratadas para la germinación de sus cosechas.

- El volumen de compra de los clientes varía cada año, dependiendo de diversos factores como la situación económica, nuevas tendencias, ingreso de nuevos clientes, y se define en promedio de la siguiente manera, ubicando en primer lugar a los clientes con mayor volumen de compra a las cadenas de supermercados:

**Tabla 3.** Distribución de ventas de la empresa Equipos de Control CIA. LTDA.

<b>Clientes</b>	<b>% Volumen de compra</b>
Cadenas de supermercados	60%
Grandes productores	20%
Negocios PYMES	10%
Personas naturales	10%

(Banco Central del Ecuador, 2022)

- La marca de la empresa EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA. se ve fortalecida por más de 28 años de experiencia en el mercado, a través de los cuales, ha logrado fidelizar a su clientela y ampliar su variedad de productos, entre los que se encuentra: plantas con fines ornamentales, cultivo de plantas para el trasplante incluido césped, plantas vivas para utilizar sus bulbos, tubérculos y raíces, esquejes e injertos, estacas, esporas de hongos, explotación de viveros (excepto viveros forestales), entre otros.

### 1.2.2 Poder de negociación de los proveedores

- Los principales proveedores de la empresa EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA. se encuentran en el sector rural, que son los proveedores del arriendo de terrenos y espacios para los cultivos, insumos necesarios para la producción como semillas y

materiales para la siembra, fertilizantes y agroquímicos, desinfectantes y productos para limpieza, maquinarias y equipos.

- En el mercado ecuatoriano existe una gran variedad de estos productos, ya que a través de los años y la innovación tecnológica se crean mejores productos para tratar el suelo. Por lo tanto, los proveedores de la empresa se concentran en un 100% en la provincia de Pichincha. Los años de experiencia de la empresa han permitido identificar insumos sustitutos en el mercado, los cuales son fácilmente asequibles.

### **1.2.3 Riesgo de nuevos competidores**

- A nivel nacional, existen gran variedad de empresas dedicadas a la agricultura y agroindustria, la experiencia marca un peso importante de éstas empresas en el mercado ya que por la naturaleza de la actividad, una empresa agropecuaria se ve enfrentada a desafíos para su crecimiento como la degradación ambiental, la evolución de la tecnología, financiamiento necesario, sequías, entre otros.
- De la misma forma, el gobierno actualmente establece el sector agropecuario como prioritario y destina anualmente planes de inversión para su desarrollo, dando oportunidad a la creación de nuevas empresas y el desarrollo de pequeños productores.
- La empresa EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA. es una empresa de amplia experiencia y trayectoria en el mercado, que brinda estabilidad y confianza a sus clientes, sin embargo, el riesgo de nuevos competidores nunca deberá ser subvalorado por lo que es importante mantenerse siempre al día con ideas innovadoras.

### **1.2.4 Amenaza de posibles productos sustitutos**

El riesgo de productos sustitutos en el ámbito del sector agropecuario, específicamente para la empresa EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA., puede darse en dos vías, mediante el surgimiento de nuevas variedades de plantas en el mercado o productos agropecuarios o

semillas importadas, que afecten competitivamente a la empresa con propuestas nuevas. Por esto, es importante que la empresa se mantenga al día en el aspecto tecnológico e innovación.

### **1.2.5 Rivalidad entre competidores existentes**

Las empresas dedicadas al cultivo de plantas, abonos y tierras tratadas en el Ecuador se encuentran distribuidas en diferentes partes del país, por tanto, abarcan diferentes segmentos, favoreciendo el comercio entre ellas. La rivalidad entre competidores es un factor positivo pues conduce a la empresa a ser más eficiente, creativa y competitiva en el mercado. La empresa EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA. para poder ser más eficiente y mejorar su rendimiento financiero, ha decidido realizar la valoración del cambio de régimen, de régimen general a régimen único, debido a los altos costos tributarios que generan los proveedores por la informalidad que tiene el sector.

## 2 Situación inicial

La empresa EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA., se encuentra en el sector agrícola, dicho sector productivo tiene muchas dificultades, el mayor problema que enfrenta es la informalidad y la falta de cultura tributaria, esto afecta directamente a las empresas que tratan de cumplir con las formalidades y obligaciones que exige la Administración Tributaria.

Los principales proveedores de la empresa EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA. no tienen RUC, no emiten facturas, el pago solo lo reciben en efectivo, son condiciones que no cumplen con las exigencias de la Administración Tributaria, para el reconocimiento de gastos deducibles, esto eleva el riesgo tributario. Adicional, el flujo de caja de la empresa se ve afectado principalmente por asumir pagos de retenciones e impuestos.

La empresa por lo expuesto en el párrafo anterior, paga alrededor del 20% adicional al impuesto que se debería cancelar mensualmente por concepto de retenciones no efectuadas a los proveedores y por la emisión de liquidaciones de bienes y servicios, al asumir el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Desde el año 2019, año en el que se aprobó la inclusión del sector agropecuario al impuesto único, algunas empresas han realizado el análisis de acogerse al cambio de régimen, la empresa EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA., ha decidido realizar dicho análisis asumiendo el riesgo, del impacto económico que puede causar el levantamiento de información, la contratación de asesores y demás costo que genere la implementación del cambio de régimen.

### 3 Identificación del problema

La junta directiva de la empresa EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA. luego de analizar el impacto financiero por pago de impuestos que está teniendo al permanecer en el régimen general, por la informalidad que tiene el sector agropecuario.

Ha decidido realizar el estudio para implementar el cambio al régimen único, asumiendo los rubros económicos que conlleve la ejecución del mismo, el estudio se lo llevará acabo en base del año 2022, esto permitirá solventar la decisión de acogerse al régimen único o simplemente permanecer en el régimen general.

En caso de que el estudio sea favorable la junta directiva y la junta de accionistas deberán tomar la decisión de acogerse o no al cambio de régimen, para eso, el presente estudio tendrá acceso a la base de datos de la empresa con el fin de que la valoración del impacto financiero sea lo más fiable posible y ayude a la empresa a tomar la mejor decisión.

#### 3.1 Objetivos de investigación

##### 3.1.1 *Objetivo general*

Valorar el impacto financiero y tributario que puede tener la empresa EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA. Frente al cambio de régimen único, aplicando el ART 27.1 Ingreso de actividades agropecuarias.

##### 3.1.2 *Objetivo específico*

Realizar el análisis de los costos que implica la implementación y planificación tributaria para realizar el cambio de régimen.

Apoyar a la gerencia en la toma de decisiones para que la empresa EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA., pase a formar parte del régimen único.

### **3.2 Hipótesis de investigación**

La implementación del régimen de impuesto único disminuirá sustancialmente los gastos impositivos para fines del impuesto a la renta y reducirá los riesgos que se mantienen por la informalidad de los proveedores.

## 4 Metodología de la investigación

### 4.1 Marco teórico

Con el objetivo de promover el desarrollo y la estabilidad de los sectores productivos de la economía se creó el Impuesto a la Renta Único Agropecuario, fundamentado en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad tributaria, publicada el 31 de diciembre del 2019 en el Registro Oficial Suplemento No. 111 y su Reglamento.

Actividades agropecuarias.- el artículo 27.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno define “la producción y/o comercialización de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola y carnes, que se mantengan en estado natural, es decir que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación en su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, el desmote, la trituración, la extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración del aceite comestible, el faenamamiento, el cortado y el empaque no se considerarán procesamiento. Se incluyen dentro de este régimen la producción y cultivo de palma aceitera.”

Agrícola.- el artículo 13.2 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno define “entiéndase como bienes de origen agrícola a las frutas, legumbres y hortalizas, granos, arroz, maíz, café, papa, soya, caña de azúcar, flores y otras que puedan ser definidos como tal por la entidad rectora en materia agropecuaria.”

Pecuaría.- el artículo 13.2 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno define “entiéndase como bienes de origen pecuario a la leche, carne, piel, huevos, lana, fibras, miel y otros que puedan ser definidos como tal por la entidad rectora en materia agropecuaria.”

Impuesto a la Renta Único Agropecuario.- entró en vigencia el 1 de enero del 2020, se crea con el objetivo de brindar beneficios al sector agrícola en sus fases de producción, comercialización y exportación.

Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares RIMPE.- Es un nuevo régimen que se aplica en el país desde el año 2022, se creó en reemplazo de los regímenes Microempresa y Régimen Impositivo Simplificado (RISE). Está conformado por dos categorías: Emprendedores.- conformada por personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales desde USD \$20.001 a \$300.000 (al 31 de diciembre del año anterior). (Servicio de Rentas Internas)

Negocios Populares.- conformada por personas naturales con ingresos brutos anuales desde USD \$0 a \$20.000 (al 31 de diciembre del año anterior). (Servicio de Rentas Internas)

Actualmente, el impuesto a la renta se establece para el Régimen General en una tarifa impositiva del 25% para personas jurídicas sin distinción del sector al que pertenecen sus actividades. Para el Régimen RIMPE Emprendedores la tarifa va de acuerdo con una tabla progresiva que va de un intervalo desde 0% a 2% de sus ingresos brutos gravados. Mientras que, para personas naturales la tarifa varía de acuerdo a una tabla progresiva que va desde 0% a 37%. El Régimen del Impuesto a la Renta Único establece un beneficio de una tarifa impositiva del impuesto a la Renta de hasta el 2%. Tal como se puede diferenciar en las siguientes tablas:

**Tabla 4.** Tabla del Impuesto a la Renta Personas Naturales

AÑO 2022			
Fracción Básica	Exceso hasta	Fracción básica	Fracción excedente
-	11.310,00	-	0%
11.310,01	14.410,00	-	5%
14.410,01	18.010,00	155,00	10%
18.010,01	21.630,00	515,00	12%
21.630,01	31.630,00	949,40	15%
31.630,01	41.630,00	2.449,40	20%
41.630,01	51.630,00	4.449,40	25%
51.630,01	61.630,00	6.949,40	30%
61.630,01	100.000,00	9.949,40	35%
100.000,01	en adelante	23.378,90	37%

**Fuente:** (Art. 43 LRTI, 2022)

**Tabla 5.** Tabla del Impuesto a la Renta Régimen Rimpe Emprendedores

AÑO 2022			
Límite Inferior	Límite Superior	Fracción básica	Fracción Excedente
-	20.000,00	60,00	0%
20.000,01	50.000,00	60,00	1%
50.000,01	75.000,00	360,00	1,25%
75.000,01	100.000,00	672,50	1,50%
100.000,01	200.000,00	1.047,50	1,75%
200.000,01	300.000,00	2.797,52	2%

Fuente: (Art. 97.6 LRTI, 2022)

**Tabla 6.** Tabla del Impuesto a la Renta Único por Actividades Agropecuarias (Producción y comercialización local)

AÑO 2022			
Ingresos desde	Ingresos hasta	Fracción básica	Fracción Excedente
-	20.000,00	-	0%
20.000,01	300.000,00	-	1%
300.000,01	1.000.000,00	2.800,00	1,40%
1.000.000,01	5.000.000,00	12.600,00	1,60%
5.000.000,01	en adelante	76.600,00	1,80%

Fuente: (Registro Oficial, 2019)

**Tabla 7.** Tabla del Impuesto a la Renta Único por Actividades Agropecuarias (Exportación)

AÑO 2022			
Ingresos desde	Ingresos hasta	Fracción básica	Fracción Excedente
-	300.000,00	-	1,30%
300.000,00	1.000.000,00	3.900,00	1,60%
1.000.000,01	5.000.000,00	15.100,00	1,80%
5.000.000,01	en adelante	87.100,00	2,00%

Fuente: (Registro Oficial, 2019)

#### 4.1.1 Impuesto a la Renta Único por Actividades Agropecuarias

¿Quiénes pueden acogerse?

“Los contribuyentes que tenga ingresos provenientes de actividades agropecuarias en la etapa de producción y/o comercialización local o que se exporten.” (ART. 27.1 LRTI, 2022)

¿Quiénes no podrán acogerse?

“No se sujeta a este régimen el sector Forestal y Bananero. Así mismo, no se incluirán en este régimen los contribuyentes que dentro de su actividad económica tengan integrado el procesamiento o industrialización de los productos agropecuarios señalados en este artículo.”

(ART. 27.1 LRTI, 2022)

¿Permanencia?

“Los contribuyentes que presenten su declaración válida y original bajo este régimen de impuesto único, deberán permanecer en este durante al menos dos ejercicios fiscales adicionales. Una vez escogido el régimen aplicará a todas las actividades agropecuarias de dicho contribuyente.” (ART. 13.2 RLRTI, 2018)

¿Exclusión?

“La Administración Tributaria podrá excluir al sujeto pasivo de este régimen cuando verifique esquemas de planificación tributaria agresiva o nociva con fines evasivos o elusivos. La exclusión se aplicará desde el ejercicio fiscal que señale la notificación.” (ART. 13.2 RLRTI, 2018)

¿Partes relacionadas?

“Las exportaciones a partes relacionadas no se podrán calcular con precios inferiores a un límite indexado anualmente con un indicador que refleje la variación del precio internacional, cuando corresponda. En tales casos, el Servicio de Rentas Internas, mediante resolución de carácter general, establecerá la metodología de indexación y señalará el indicador aplicado y el valor obtenido que registrará para el ejercicio fiscal. Las equivalencias de este precio para otros productos secundarios o similares o de calidades diferentes podrán ser establecidas técnicamente por la autoridad nacional de agricultura.” (ART. 27.1 LRTI, 2022)

“En el caso de que el sujeto pasivo tenga partes relacionadas dedicadas a la producción y/o exportación de los bienes señalados en este artículo, el impuesto a pagar será el resultado de aplicar a los ingresos del sujeto pasivo, la tarifa que corresponda a la suma de los ingresos de dicho sujeto pasivo y de sus partes relacionadas.” (ART. 27.1 LRTI, 2022)

¿Base imponible?

“Para el cálculo del impuesto a la renta único, el valor de las ventas brutas será el resultado del mayor entre el precio de mercado o el fijado por la entidad rectora en materia agropecuaria.” (ART. 13.2 RLRTI, 2018)

Conciliación

“En caso de que el mismo contribuyente obtenga tanto ingresos alcanzados por el régimen establecido en el presente artículo como ingresos alcanzados por el régimen general, los costos y gastos del referido régimen general no podrán ser superiores a la relación porcentual de los ingresos correspondientes a dicho régimen en el total de ingresos, excepto en los casos que el contribuyente pueda diferenciar en su contabilidad de forma inequívoca sus costos y gastos asociados a cada tipo de ingreso.” (ART. 27.1 LRTI, 2022)

Retenciones

“Los agentes de retención definidos por la Administración Tributaria en la respectiva resolución, efectuarán la retención con base en los porcentajes señalados para el efecto. La retención constituirá crédito tributario para la liquidación de este impuesto único. El impuesto resultante de la aplicación de las tablas precedentes, para establecer el impuesto único a pagar, no será inferior al retenido en la fuente.” (ART. 27.1 LRTI, 2022)

“Cuando los ingresos anuales de un sujeto pasivo se encuentren dentro de los límites no gravados con este impuesto, podrá solicitar la devolución de las retenciones que se le hayan efectuado, lo mismo aplicare respecto del valor de retenciones que le hubieren sido efectuadas con porcentajes superiores a los aplicables a la actividad agropecuaria.” (ART. 13.2 RLRTI, 2018)

## 4.2 Enfoque metodológico

### 4.2.1 Identificación de variables

*Año a analizar.*- La presente investigación se centrará en el análisis de los resultados obtenidos por la empresa EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA. durante el año 2022. En base a estos resultados obtenidos de su actividad económica se analizará qué régimen resulta más conveniente y con mayores beneficios tributarios para la empresa, si el Régimen General, al cual pertenece actualmente, o su cambio al Régimen del Impuesto Único por Actividades Agropecuarias.

*Tasa del Impuesto a la Renta.*- Se aplicará la tasa del impuesto a la renta de acuerdo al nivel de ingresos brutos que obtuvo la empresa en el año 2022, la misma que varía de acuerdo a la Tabla del Impuesto a la Renta del Régimen Único por Actividades Agropecuarias.

*Forma de cálculo.*- el procedimiento para calcular el Impuesto a la Renta Único por Actividades Agropecuarias es el siguiente:

- a) Se deberá diferenciar ingresos brutos por producción, comercialización local y por exportación.
- b) Se ubica en la Tabla del Impuesto a la Renta del Régimen Único por Actividades Agropecuarias, el rango de ingresos brutos correspondiente.
- c) Se identifica el impuesto a la fracción básica que deberá cancelar.
- d) Se realiza la resta de los ingresos brutos – el rango base de la tabla, cuyo resultado se multiplica por la tasa sobre el impuesto a la fracción excedente.
- e) La suma del impuesto a la fracción básica y el impuesto a la fracción excedente, es el Impuesto a la Renta que deberá cancelar la empresa.

### 4.2.2 Tipo de Investigación

La presente investigación tiene como objetivo el “Análisis de beneficios tributarios por cambio de Régimen General a Régimen Especial del Impuesto único con planificación tributaria

para el año 2022” de la empresa EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA., por tanto, el trabajo será una investigación de tipo “*CUALITATIVA EVALUATIVA*”, en el cual, se buscará definir en qué régimen tributario la empresa tiene mayores beneficios y de esta manera facilitar la toma de decisiones de los directivos.

Para ello, se emplearán la información de la empresa del año 2022 para simular su participación en el Régimen del Impuesto Único por Actividades Agropecuarias y así poder analizar y comparar con el régimen actual al que pertenece y sacar las respectivas conclusiones de la investigación.

#### **4.2.3 Instrumentos de recolección de datos**

Se emplearán los siguientes medios para recolectar datos que la empresa EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA. autorizó para el desarrollo de la investigación:

- Estado de Resultados, año 2022.
- Estado de Situación Financiera, año 2022.
- Declaración de impuesto a la renta, año 2022.
- Registro Único de Contribuyentes actualizado.
- Otra información necesaria para la investigación.

#### **4.2.4 Población y sujetos**

Para el desarrollo de la investigación, se utilizará la información del año 2022 de la empresa EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA. , cuyos resultados le servirán a la empresa para la toma de decisiones en los años próximos. Adicionalmente, se trabajará con la normativa tributaria actualizada hasta diciembre del año 2022.

## 5 Evaluación de riesgos y beneficios – comparación de regímenes

El análisis de regímenes tiene como finalidad buscar una oportunidad de optimización financiera y tributaria de la empresa EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA., con el cambio de Régimen General a Régimen Único de Actividades Agropecuarias.

Para esto, es necesario realizar un análisis de los costos y cuantificar los beneficios y riesgos que podría asumir. Para ello, partiremos del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados de la empresa del año 2022. (Tabla 8, 9)

**Tabla 8.** Estado De Situación Financiera

<b>EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA.</b>			
<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>			
<b>AL 31 DE DICIEMBRE 2022</b>			
1.	ACTIVO		
1.01.	ACTIVO CORRIENTE		191,605.81
1.01.01.	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	129,732.91	
1.01.02.	ACTIVOS FINANCIEROS	26,433.28	
1.01.04.	SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	9,158.00	
1.01.05.	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	26,281.62	
1.02.	ACTIVO NO CORRIENTE		146,575.32
<b>TOTAL ACTIVOS</b>			<b>338,181.13</b>
2.	PASIVO		
2.01.	PASIVO CORRIENTE		- 162,583.99
2.01.03.	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	1,265.50	
2.01.07.	OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES (OBLIGACIONES)	- 36,320.80	
2.01.08.	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS / RELACIONADAS	- 112,096.42	
2.01.14.	OTROS PASIVOS CORRIENTES	- 15,432.27	
<b>TOTAL PASIVO</b>			<b>- 162,583.99</b>
3.	PATRIMONIO NETO		- 175,597.14
3.01.	CAPITAL	- 1,000.00	
3.04.	RESERVAS	- 200.00	
3.06.	RESULTADOS ACUMULADOS	- 155,720.45	
3.07.	RESULTADOS DEL EJERCICIO	- 18,676.69	
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>			<b>- 338,181.13</b>

Fuente: Equipos de Control CIA. LTDA.

**Tabla 9.** Estados de Resultados Integral

<b>EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA.</b>			
<b>ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL</b>			
<b>DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022</b>			
4.	INGRESOS		
4.01.	INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		- 1,016,446.21
4.01.01.	VENTA DE BIENES	- 1,015,250.54	
4.01.15.	OTROS INGRESOS	- 884.49	
4.03.02.	INTERESES FINANCIEROS	- 311.18	
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>- 1,016,446.21</b>
5.	COSTOS Y GASTOS		973,344.11
5.01.01.	COSTO DE PRODUCCION	663,319.56	
5.02.01.	GASTOS DE ADMINISTRACION	263,407.12	
5.02.02.	GASTOS DE VENTAS	35,307.44	
5.02.03.	GASTOS FINANCIEROS	11,309.99	
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>			<b>- 43,102.10</b>

**Fuente:** Equipos de Control CIA. LTDA.

La empresa EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA. generó una utilidad antes de trabajadores e impuesto a la renta de 43.102,10 dólares, para el sector en el que pertenece la compañía es un margen de utilidad aceptable, está dentro del rango porcentual del sector, hay que tomar en cuenta que la empresa se encuentra en un régimen general, por lo que se debe proceder con la conciliación tributaria. (Tabla 10)

En dicha conciliación tributaria se sumarán todos los gastos no deducibles, gastos que la empresa realiza sin sustento por la informalidad del sector agrícola, lo cual elevará la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta.

**Tabla 10.** Conciliación Tributaria Régimen General

<b>EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA.                      CONCILIACION TRIBUTARIA RÉGIMEN GENERAL                      AÑO 2022</b>	
(+) INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1,016,446.21
(-) COSTO DE PRODUCCION	663,319.56
(-) GASTOS	310,024.55
<b>(=) UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTES TRABAJADORE E I.R.</b>	<b>43,102.10</b>
(-) 15% TRABAJADORES	6,465.32
<b>(=) UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>36,636.79</b>
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES	47,859.25
(-) INGRESOS EXENTOS	-
(-) 15% TRABAJADORES INGRESOS EXENTOS	-
<b>(=) BASE IMPONIBLE</b>	<b>84,496.04</b>
<b>(-) 22% IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>18,589.13</b>
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTES TRABAJADORE E I.R.</b>	<b>43,102.10</b>
(-) 15% TRABAJADORES	6,465.32
<b>(-) 22% IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>18,589.13</b>
<b>(=) UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO</b>	<b>18,047.66</b>

**Fuente:** Equipos de Control CIA. LTDA.

Luego de haber realizado la conciliación tributaria, como lo establece la ley para los contribuyentes que pertenecen al régimen general. Podemos visualizar que los gastos no deducibles son elevados por lo que genera que la base imponible se eleve y el impuesto a la renta sea de 18.589,13 dólares. (Tabla 10)

El valor del impuesto a la renta para las sociedades es una afectación a la liquidez y a las finanzas, para la empresa EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA la afectación financiera es mayor, ya que los gastos no deducibles son inclusive más altos que la utilidad antes de impuestos, esto provoca que el impuesto a la renta causado sea más del doble del que debería ser, si eliminaría o disminuiría los gastos no deducibles.

La empresa EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA. no solo ve afectación a su liquidez y finanzas por el pago del impuesto a la renta, ya que por tratar de legalizar algunos gastos la

empresa procede a realizar liquidaciones de compra y servicio, esto con lleva a que la empresa asuma el valor de las retenciones que se aplican dichas liquidaciones de compras y servicios.

(Tabla 11)

**Tabla 11.** Retenciones asumidas

**EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA.  
LIQUIDACIONES DE COMPRA  
AÑO 2022**

COSTO PLANTAS	8,000.00
RETENCIONES ASUMIDAS	1,040.00
MANTENIMIENTOS	7,000.00
RETENCIONES ASUMIDAS	1,032.50
SERVICIOS OCASIONALES	5,650.29
RETENCIONES ASUMIDAS	833.41
<b>TOTAL RETENCIONES ASUMIDAS</b>	<b>2,905.91</b>

**Fuente:** Equipos de Control CIA. LTDA.

La empresa EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA. Busca optimizar la carga tributaria ya que, la empresa firmó un contrato en el cual se elevarán sus ventas en un 30% para los próximos cinco años, no quieren ver afectado su flujo de liquidez o caja en el futuro.

Por lo expuesto en el párrafo anterior la empresa decide que se proceda a realizar la planificación tributaria para el cambio de régimen, de Régimen General a Régimen del Impuesto a la Renta Único por Actividades Agropecuarias, se deberán tomarán en cuenta los gastos administrativos, financieros, tecnológicos que intervengan para el cumplimiento de la transición de regímenes.

Luego de algunos análisis económicos y financieros, los costos estimados para la planificación tributaria que la empresa deberá asumir por el cambio de régimen, ascienden a 8,000.00 dólares durante el primer año, debido a que se invertirá en nuevo software contable, se

procederá a la capacitación del personal financiero y contable, pues la empresa deberá llevar una contabilidad por centros de costos. (Tabla 12)

**Tabla 12.** Gastos de implementación

**EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA.  
GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN  
AÑO 2022**

CAPACITACIÓN AL PERSONAL	2,000.00
NUEVO SOFTWARE CONTABLE	6,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>8,000.00</b>

**Elaborado:** Pablo Muñoz; Karina Tabarez

Cabe recalcar que la empresa EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA. al pertenecer al Régimen del Impuesto a la Renta Único por Actividades Agropecuarias, no realizará conciliación tributaria, salvo que tenga otros ingresos que no sean de la actividad ordinaria a la que se dedica la empresa, por ende, no se verá afectado por los gastos no deducibles.

El cálculo del impuesto a la renta se basa en la tabla del Impuesto a la Renta Único Actividades Agropecuarias (Tabla 7).

Una vez establecida la diferencia principal para el cálculo del impuesto a la renta, planteamos el análisis comparativo en la situación actual. (Tabla 13)

**Tabla 13.** Comparación de beneficios tributarios

**EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA.**  
**CONCILIACION TRIBUTARIA RÉGIMEN GENERAL**  
**AÑO 2022**

	Régimen General	Régimen del Impuesto a la Renta Único por Actividades Agropecuarias
(+) INGRESOS	1,016,446.21	1,016,446.21
(-) COSTOS	663,319.56	663,319.56
(-) GASTOS	310,024.55	310,024.55
<b>(=) UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTES TRABAJADORE E I.R.</b>	<b>43,102.10</b>	<b>43,102.10</b>
(-) 15% TRABAJADORES	6,465.32	6,465.32
<b>(=) UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>36,636.79</b>	<b>36,636.79</b>
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES	47,859.25	
(-) INGRESOS EXENTOS	-	
(-) 15% TRABAJADORES INGRESOS EXENTOS	-	
<b>(=) BASE IMPONIBLE</b>	<b>84,496.04</b>	<b>1,016,446.21</b>
<b>(-) 22% IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>18,589.13</b>	<b>12,863.14</b>
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTES TRABAJADORE E I.R.</b>	<b>43,102.10</b>	<b>43,102.10</b>
(-) 15% TRABAJADORES	6,465.32	6,465.32
<b>(-) 22% IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>18,589.13</b>	<b>12,863.14</b>
<b>(=) UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO</b>	<b>18,047.66</b>	<b>23,773.65</b>

**Elaborado:** Pablo Muñoz; Karina Tabarez

La empresa EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA. va a tener un ahorro en el impuesto a la renta de 5,725.99 dólares al pertenecer al Régimen del Impuesto a la Renta Único por Actividades Agropecuarias, adicional se debe sumar el ahorro que tendría por las retenciones asumidas por las liquidaciones de compra de bienes y servicios que realiza durante el año, que suman 2,905.91 (Tabla 11), el flujo de liquidez o de caja se ve aliviado en gastos de impuestos por 8,631.90 dólares.

Si bien el costo de la planificación tributaria asciende a 8,000.00 dólares, el ahorro por carga impositiva de impuesto a la renta sigue siendo favorable en 631.90 dólares, se debe considerar lo antes expuesto, firma del contrato que aumentará sus ventas en un 30% por los próximos cinco años, la empresa va a tener mayor liquidez para poder invertir.

Para concluir, la implementación del régimen único disminuye la carga impositiva de la empresa para fines del impuesto a la renta y disminuye los riesgos que se mantiene por la informalidad de los proveedores ya que el impuesto se ve gravado directamente sobre los ingresos del ejercicio económico.

## 6 Selección de propuesta de planificación tributaria

Una vez expuesto las diferencias sustanciales de permanecer en un régimen general o realizar una planificación tributaria para el cambio al régimen de impuesto a la renta único por actividades Agropecuarias, con todos los gastos que puedan conllevar para que la planificación sea un éxito, es bueno analizar de manera financiera los ahorros tributarios que implicaría el permanecer en el nuevo régimen.

El análisis con indicadores financieros, para poder conocer realmente cual es la mejor opción entre los dos Regímenes mencionados, tomaremos las variantes; impuesto a la renta y retenciones asumidas por liquidaciones de compra y servicios, nos basaremos en el siguiente cuadro (Tabla 14)

**Tabla 14.** Diferencia impositiva

### EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA.

#### DIFERENCIA IMPOSITIVA

	Régimen General	Régimen del Impuesto a la Renta Único por Actividades Agropecuarias
(+) INGRESOS	1,016,446.21	1,016,446.21
(-) COSTOS	663,319.56	663,319.56
(-) GASTOS	310,024.55	310,024.55
<b>(=) UTILIDAD DEL EJERC. ANTES TRAB. E I.R.</b>	<b>43,102.10</b>	<b>43,102.10</b>
(-) 15% TRABAJADORES	6,465.32	6,465.32
(-) 22% IMPUESTO A LA RENTA	18,589.13	12,863.14
<b>(=) UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO</b>	<b>18,047.66</b>	<b>23,773.65</b>

RETENCIONES ASUMIDAS LIQUIDACION DE COMPRAS Y SERVICIOS	2,905.91	0
---	----------	---

**Elaborado:** Pablo Muñoz; Karina Tabarez

La utilidad antes de trabajadores e impuesto a la renta no sufre ninguna afectación en los regímenes planteados, siendo el 4.24% de ganancia.

$$\frac{\text{UT. ANTES DE TRAB. E IR.}}{\text{VENTAS}} = \frac{43,102.10}{1,016,446.21} = 4.24\%$$

Es evidente que la mayor diferencia de regímenes está en el impuesto a la renta, pero es importante comparar, en el Régimen General el impuesto a la renta representa el 1.83% sobre las ventas, mientras que el Régimen de Impuesto Único el impuesto a la renta representa el 1.27% dando un fondo de maniobra del 0.56%.

$$\frac{\text{IMPUESTO A LA RENTA REGIMEN GENERAL}}{\text{VENTAS}} = \frac{18,589.13}{1,016,446.21} = 1.83\%$$

$$\frac{\text{IMP. A LA RENTA ÚNICO POR ACT. AGROPECUARIAS}}{\text{VENTAS}} = \frac{12,863.14}{1,016,446.21} = 1.27\%$$

El indicador de carga impositiva, el impuesto a la renta más las retenciones asumidas, nos permite visualizar que la empresa EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA. puede optimizar su gasto en impuestos, en el Régimen General la carga impositiva alcanza el 2.11% sobre las ventas del año, mientras que en el Régimen de Impuesto Único es el 1.27% sobre las ventas, aliviando el gasto en un 0.85% sobre las ventas.

$$\frac{\text{IMPUESTOS GENERADO Y ASUMIDOS REG. GENERAL}}{\text{VENTAS}} = \frac{21,495.04}{1,016,446.21} = 2.11\%$$

$$\frac{\text{IMPUESTOS GENERADO Y ASUMIDOS REG. IMP. ÚNICO}}{\text{VENTAS}} = \frac{12,863.14}{1,016,446.21} = 1.27\%$$

Es prioritario revisar cuanto representa el impuesto a la renta sobre la utilidad del ejercicio, en el Régimen General el impuesto a la renta alcanza el 103% de la utilidad, quiere decir que generamos más impuesto a la renta que utilidad, mientras que en el Régimen de Impuesto Único el impuesto causado es el 54.11% de la utilidad.

$$\frac{\text{IMPUESTO A LA RENTA REGIMEN GENERAL}}{\text{UTILIDAD DEL EJERCICIO}} = \frac{18,589.13}{18,047.66} = 103.00\%$$

$$\frac{\text{IMP. A LA RENTA ÚNICO POR ACT. AGROPECUARIAS}}{\text{UTILIDAD DEL EJERCICIO}} = \frac{12,863.14}{23,773.65} = 54.11\%$$

El análisis de la carga impositiva, el impuesto a la renta más las retenciones asumidas, sobre la utilidad del ejercicio es importante conocer para optimizar el gasto tributario, en el Régimen General el impuesto a la renta alcanza el 119.10% de la utilidad del ejercicio, mientras que en el Régimen de Impuesto Único el impuesto causado es el 54.11% de la utilidad del ejercicio.

$$\frac{\text{IMPUESTOS GENERADO Y ASUMIDOS REG. GENERAL}}{\text{UTILIDAD DEL EJERCICIO}} = \frac{21,495.04}{18,047.66} = 119.10\%$$

$$\frac{\text{IMPUESTOS GENERADO Y ASUMIDOS REG. IMP. ÚNICO}}{\text{UTILIDAD DEL EJERCICIO}} = \frac{12,863.14}{23,773.65} = 54.11\%$$

Realizado el análisis con algunos indicadores financieros, en base a las ventas y a la utilidad ejercicio de la empresa EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA., podemos concebir claramente que si bien es cierto que en la planificación tributaria para el cambio de régimen se invertirá

recursos, el beneficio económico será mayor en el futuro gracias al ahorro tributario que genera Régimen de Impuesto Único, esto se debe a que la informalidad del sector agropecuario no permite tener un control eficiente de los gastos sustentados para que sean considerados por la administración tributaria como gastos deducibles.

Es importante recalcar que la principal condición una vez realizado el cambio de régimen, es permanecer por dos ejercicios económicos próximos, por lo que la empresa deberá realizar capacitaciones continuas a los empleados del área financiera y contables.

Sin embargo, el costo-beneficio es mayor, ya que la empresa tendrá un personal capacitado para cualquier observación de la administración tributaria, el ahorro o beneficio tributario será cada vez mayor.

## 7 Conclusiones y recomendaciones

### 7.1 Conclusiones

- El cambio de Régimen al Régimen del Impuesto Único por Actividades Agropecuarias representa un beneficio, pues disminuye la carga impositiva del año 2022 de 18,589.13 a 12,863.14, es decir disminuye un 31%.
- Adicionalmente, el nuevo Régimen del Impuesto Único permite a la empresa EQUIPOS DE CONTROL CIA. LTDA. disminuir el riesgo con la Administración Tributaria. Ante la dificultad actual para sustentar los gastos sin factura, las transacciones con proveedores sin RUC, los pagos no bancarizados, que la empresa genera por la informalidad del sector agropecuario, lo que conlleva a la utilización de liquidaciones de compra y por ende, a asumir el pago de retenciones e IVA ocasionando un impacto alto en la carga fiscal y la liquidez. El impuesto único se calcula directamente sobre los ingresos ordinarios agropecuarios del periodo, para lo cual, no intervienen estos gastos sin sustento y por ende se disminuye el riesgo de que la Administración Tributaria pueda realizar procedimientos de control declarándolos como no deducibles o procedimientos sancionatorios.
- Por otro lado, al disminuir la carga tributaria del periodo, aumenta la utilidad neta del ejercicio, por ende significa mayor rentabilidad para los accionistas.
- La empresa está obligada a permanecer dos años más dentro del régimen, por lo que los dos años siguientes obtendrán más beneficio ya que los gastos de implementación disminuirán.

## 7.2 Recomendaciones

- Se recomienda a la junta directiva y a la junta de accionistas analizar este proyecto ya que demostró alto potencial en mejorar la rentabilidad y el ahorro tributario para la empresa.
- Se recomienda considerar el cambio de Régimen en la toma de decisiones de los accionistas, ya que a largo plazo va a significar mayores beneficios y también simplicidad en el cálculo del impuesto a la renta, ya que no tendrán que caer en riesgos por gastos no sustentados.
- Capacitar constantemente al personal, ya que no solo podrán aplicar correctamente el cambio de Régimen sino que podrán encontrarse con más alternativas de optimización de recursos y también podrán disminuir errores que puedan provocar sanciones o controles por parte de la Administración Tributaria.
- Buscar alternativas de softwares contables o pagar un software de forma mensual o anual, de manera que, se pueda optimizar este costo y represente un menor impacto en el primer año del Régimen por Impuesto Único.

## 8 Bibliografía

ART. 13.2 RLRTI. (26 de 04 de 2018). *Reglamento de Ley de Régimen Tributario Interno*.

Obtenido de [https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-10/Documento\\_reglamento\\_para\\_aplicacion\\_ley\\_de\\_reguimen\\_tributario\\_interno.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-10/Documento_reglamento_para_aplicacion_ley_de_reguimen_tributario_interno.pdf)

ART. 13.2 RLRTI. (26 de 04 de 2018). *Reglamento de Ley de Régimen Tributario Interno*.

Obtenido de [https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-10/Documento\\_reglamento\\_para\\_aplicacion\\_ley\\_de\\_reguimen\\_tributario\\_interno.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-10/Documento_reglamento_para_aplicacion_ley_de_reguimen_tributario_interno.pdf)

ART. 27.1 LRTI. (01 de 2022). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Obtenido de

<https://www.tce.gob.ec/wp-content/uploads/2022/01/Ley-de-Regimen-Tributario-Interno.pdf>

Art. 43 LRTI. (01 de 2022). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Obtenido de

<https://www.tce.gob.ec/wp-content/uploads/2022/01/Ley-de-Regimen-Tributario-Interno.pdf>

Art. 97.6 LRTI. (01 de 2022). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Obtenido de

<https://www.tce.gob.ec/wp-content/uploads/2022/01/Ley-de-Regimen-Tributario-Interno.pdf>

Banco Central del Ecuador. (11 de 2022). *Cifras económicas del ecuador noviembre*. Obtenido de

<https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorReal/Previsiones/IndCoyuntura/CifrasEconomicas/cie20221df>

Banco Central del Ecuador. (11 de 2022). *Cifras económicas del ecuador noviembre*. Obtenido de

<https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorReal/Previsiones/IndCoyuntura/CifrasEconomicas/cie20221df>

Bolsa de Quito. (02 de 07 de 2021). *Reforma Ley de Régimen Tributario Interno*. Obtenido de <http://www.bolsadequito.com/uploads/normativa/normativa-relacionada/ley-organica-regimen-tributario-interno.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (enero-febrero de 2021). *Instituto Nacional de Estadística y Censos*. Obtenido de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/biblioteca/>

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (enero- febrero de 2021). *Instituto Nacional de Estadística y Censos*. Obtenido de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/biblioteca/>

Ley de desarrollo económico y sostenibilidad fiscal. (29 de noviembre 2021). *Ley de desarrollo económico y sostenibilidad fiscal*. Obtenido de [https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2022-02/LEY\\_ORG%C3%83\\_NICA\\_PARA\\_EL\\_DESARROLLO\\_ECON%C3%83\\_MIC.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2022-02/LEY_ORG%C3%83_NICA_PARA_EL_DESARROLLO_ECON%C3%83_MIC.pdf)

Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. (31 de 12 de 2019). *Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria*. Obtenido de [https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2021-01/Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20Simplificaci%C3%B3n%20y%20Progresividad%20Tributaria\\_1.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2021-01/Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20Simplificaci%C3%B3n%20y%20Progresividad%20Tributaria_1.pdf)

Primicias. (2022). *La inversión en el sector agrícola representa una apuesta para el futuro*. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/patrocinado/la-inversion-en-el-sector-agricola-representa-una-apuesta-para-el-futuro/>

Registro Oficial. (31 de 12 de 2019). *PRIMER SUPLEMENTO NO. 111*. Obtenido de <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/12369-suplemento-al-registro-oficial-no-111>